

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD**

DECRETO N° 2087
SECCION 1era.-
LA CISTERNA, 28 Mayo 2010

VISTOS :

1.- Lo dispuesto en el Artículo 45 de la Ley N° 19.378 de 1995. "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal", y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades",

TENIENDO PRESENTE :

1.- El Acuerdo N° 73 de la Sesión Ordinaria N° 14 celebrada con fecha 11 de Mayo del 2010, aprueba por mayoría, Complementar y otorgar una Asignación Transitoria año 2010, para los médicos en proceso de Especialización dependientes del Departamento de Salud y Decreto Exento N° 1939, de fecha 23 de Abril del 2010, aprobó conceder una Asignación Transitoria durante el año 2010 para los siguientes médicos que se encuentran en Proceso de Especialización, estrategia que se encuentra convenida con el Servicio de Salud Metropolitano Sur, aprobada mediante Resolución Exenta N° 582 de fecha 31 de Marzo del 2010.

D E C R E T O :

1.- **CONCEDACE Y PAGASE**, la " Asignación Transitoria Municipal para Médicos en Proceso de Especialización", a partir del 01 de Mayo y Hasta el 31 de Diciembre del 2010, aprobada por Mayoría por el H. Consejo Municipal, a través del Acuerdo N° 73 de la Sesión Ordinaria N° 14 celebrada con fecha 11 de Mayo del 2010, y Decreto Exento N° 1939 de fecha 17 de Mayo del 2010, a los Médicos que se encuentran en proceso de Especialización dependientes de esta Administración de Salud Municipal, y se encuentran desarrollando sus actividades en Centro de Salud Eduardo Frei M. estrategia que se encuentra convenida con el Servicio de Salud Metropolitano Sur, aprobada mediante Resolución Exenta N° 582 de fecha 31 de Marzo del 2010.

Asignación por un monto de \$ 315.006, mensuales para los Médicos que a continuación se indican, el pago será automático, solo se informarán mensual las novedades que pudieran presentarse.

**ASIGNACION TRANSITORIA MUNICIPAL 2010
"MEDICOS EN PROCESO DE ESPECIALIZACION"**

1

Anibal Labra Valerdi
Leslie Echeverría Barria
Paola Flores Leiva
Jorge Gacitua Meneses

2.- El Departamento de Salud y la Unidad de Remuneraciones, tomarán las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente documento.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP.POF.MTG.DR.JLMM.Pcm.